



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°105-2021-AL/MDPN

Punta Negra, 23 de marzo del 2021

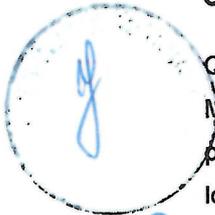


LA ALCALDESA (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA



VISTO: El Informe N°107-2021-SGPPYR-GAF/MDPN, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, El Informe N°029-2021-GAF/MDPN, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N°016-2021-GM/MDPN y el Informe N°035-2021-GAJ/MDPN;

CONSIDERANDO:



Que, los Artículo 194° y 195° numeral 5) de la Constitución Política del Perú, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, así como, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que, los Gastos Públicos que realizan las Entidades del Estado con cargo a los créditos presupuestarios aprobados, deben ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades, a través de los programas presupuestales pertinentes y sus unidades orgánicas (Centros de Costo), de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales, a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno;



Municipalidad Distrital de Punta Negra

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 000016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo del 2019, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD; en su numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI, a través del Cuadro N° 10 Estructura del POI Multianual, establece el contenido mínimo de este instrumento de gestión, en función al cual se ha elaborado el Proyecto Final del POI Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, la mencionada Guía en su numeral 6.2 elaboración y aprobación del POI, precisa que el POI Multianual de la entidad, debe registrar la priorización de cada actividad operativa e inversión según niveles establecidos sobre la Ruta Estratégica definida en el PEI. Asimismo, indica que el POI Multianual es aprobado antes que la Programación Multianual de Presupuesto de la entidad. En consecuencia, el Titular de la Entidad aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del Aplicativo V.01. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD de fecha 30 de abril del 2020, en su Artículo 1° resuelve prorrogar el plazo de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2020/CEPLAN/PCD y sus modificatorias; estableciendo el 30 de junio como plazo máximo para la aprobación del POI Multianual 2021-2023 por parte de los Titulares de las Entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, el POI Multianual 2021-2023 propuesto, es un instrumento de gestión Institucional que orienta la necesidad de recursos humanos, bienes, servicios, inversiones y otros, para implementar las Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024, correspondientes a dicho periodo, conforme las actividades operativas e inversiones establecidas para el mencionado periodo en particular, a efectos de lograr los productos que demanda la población.

Que, con Informe N°107-2021-SGPPYR-GAF/MDPN, de fecha 02 de marzo del 2021, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual informa sobre la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, señalando que fue elaborado en el Aplicativo CEPLAN V.01, conteniendo la información, requisitos mínimos y la metodología vigente implementado por CEPLAN.

Que, mediante Informe N°029-2021-GAF/MDPN, de fecha 09 de marzo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el documento técnico de Gestión "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad de Punta Negra"; a la Gerencia Municipal,



Municipalidad Distrital de Punta Negra

para aprobarse como medida excepcional concordante con las disposiciones de aislamiento social establecidas por el Gobierno con la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.

Que, mediante el Memorandum N°016-2021-GM/MDPN, de fecha 10 de marzo del 2021, Gerencia Municipal, solicita la emisión de opinión legal;

Que, mediante Informe N°035-2021-GAJ/MPDN de fecha 15.03.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de aprobar el plan operativo institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad distrital de Punta Negra, ascendiente a la suma de S/. 4'708,026.00 para los años 2021, 2022 y 2023, como medida excepcional concordante con las disposiciones de aislamiento social establecidas por el Gobierno con la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, emitiéndose la Resolución que corresponda.

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2021-2023, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, con eficacia anticipada al 23 de diciembre de 2020, el mismo que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023, en lo que corresponda, a todas las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el seguimiento, control y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023, a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

César Mirko Andrade Rodríguez
Secretario General e Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA BET TAYAJE TABOADA
ALCALDE (E)